
	HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9	Versión: 03	
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 013 DE 2020	Código: 144.42.1.13	
		Página 1 de 5	

110.05.01-

**ACUERDO N° 013
(31 de agosto de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA PLANTA TEMPORAL DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, POR DOS MESES SEPTIEMBRE 1° AL 31 DE OCTUBRE DE 2020 Y SE SUPRIMEN TRECE (13) CARGOS”

La Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 100 de 1993; Acuerdos Municipales Nros: 71, 37 y 136 del H. Concejo Municipal de Palmira, en su orden, de fechas: 12 de agosto de 1994, 14 de septiembre de 1995 y del 3 de febrero de 1997, y:



CONSIDERANDO:

Que el Hospital Raúl Orejuela Bueno, fue creado mediante Acuerdo N°. 71 del 12 de agosto de 1994, bajo la nominación de Centro de Salud La Emilia, como establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente e integración funcional con los Organismos de Salud de su jurisdicción. El Acuerdo anterior fue objeto de modificación parcial, por medio de los también Acuerdos Municipales N°. 37 y 136, en su orden de: [...] “*que asumirán la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención*” y “*por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo 37 de septiembre 14 de 1995, respecto de su denominación y domicilio, la cual se denominará: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Ubicada en la calle 36 No. 39-75*”.

Que en el mes de mayo de 2012, el Agente Interventor de la Entidad, con fundamento en la suscripción de convenios interadministrativos con el Ente Territorial Municipio de Palmira, decidió la creación de una Planta Transitoria, para asegurar la prestación del servicio de salud a la población en la zona rural y urbana del Municipio, con 275 empleos.

Que la Planta Transitoria fue objeto de prorrogas por el Agente Especial, doctor Fernando Cárdenas Piedrahita, con fundamento en la necesidad antes expresada, y continuó en igual forma (prórroga), a partir de 2014 mediante Acuerdos de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, siendo la última de ellas, el Acuerdo de Junta Directiva N°. 022 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual prorroga dicha Planta Transitoria hasta el 30 de junio de 2020.

Que la actual Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., a instancia de la Gerente de la Entidad, en reunión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2020, a la cual corresponde el Acta N° 08, de la misma fecha, dentro del punto correspondiente al plan de gestión, abordó en lo referente al recurso humano del Hospital, para la prestación misional de servicios, lo atinente a la Planta Transitoria autorizada por la anterior Junta Directiva de la E.S.E., conformada por 290 empleos, la cual vencía el 30 de junio de 2020, expresando su opinión técnica solicitando a la Junta Directiva la prórroga de la misma, por un término de dos (2) meses, julio - agosto de 2020.

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 03</p>	 <p>SC-CER732469</p>
	<p>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 013 DE 2020</p>	<p>Código: 144.42.1.13</p>	
		<p>Página 2 de 5</p>	

110.05.01-

Que en reunión ordinaria de Junta Directiva del 31 de agosto de 2020, la Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno, manifestó que de conformidad con el *Acuerdo de J.D. 006 del 17 de junio del presente año, se prorrogó la Planta Temporal hasta el 31 de agosto de esta vigencia fiscal, en 290 cargos.*

Que posteriormente la Gerente realizó una presentación que evidencia la conformación de la planta temporal por denominación del cargo, niveles jerárquicos, código, grado y número de cargos vigente en la actualidad, a saber:



“

Planta Temporal				
Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
Profesional	Médico General	211	3	7
Profesional	Médico General	211	4	25
Profesional	Médico General	211	5	18
Profesional	Odontólogo	214	1	8
Profesional	Odontólogo	214	2	5
Profesional	Profesional Área Salud (Psicóloga)	219	1	1
Profesional	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo)	237	1	8
Profesional	Profesional Especializado Grado 1	242	1	2
Profesional	Enfermera	243	1	29
Técnico	Técnico Operativo	314	1	1
Técnico	Técnico (Instrumentador)	323	1	6
Asistencial	Auxiliar Área Salud (Enfermería)	412	1	126
Asistencial	Auxiliar Área Salud (Higienista)	412	1	12
Asistencial	Auxiliar Área Salud (Odontología)	412	1	12
Asistencial	Auxiliar Área Salud (Laboratorio Clínico)	412	1	9
Asistencial	Auxiliar Área Salud (Farmacia)	412	1	3
Asistencial	Auxiliar Área Salud (Camillero)	412	1	6
Asistencial	Auxiliar Área Salud (Regente Farmacia)	412	2	1
Asistencial	Conductor	480	1	8
Asistencial	Operario	487	1	3
Total Cargos Planta Temporal (Asistencial)				290

Concluyendo en solicitar, al señor Presidente y Miembros de Junta Directiva, aprobar la prórroga de la planta temporal de cargos, por dos (2) meses: Septiembre 1° al 31 de octubre de 2020, cuya justificación se resumió, así:

- **“Justificación:**

“Ante la anunciada finalización el 31 de agosto de la fase de aislamiento preventivo obligatorio e inicio el 1 de septiembre de la fase de aislamiento selectivo inteligente, cambio que si bien ha sido calificado como necesario por los diferentes sectores de la economía nacional, desde el sector salud se ha identificado como un posible factor de riesgo para un incremento en el número de casos de SARS-COV2 COVID 19, con el secundario aumento en la demanda de prestación de servicios de salud en el ámbito

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>		<p>Versión: 03</p>	 <p>SC-CER732469</p>
	<p>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 013 DE 2020</p>		<p>Código: 144.42.1.13</p>	
			<p>Página 3 de 5</p>	

110.05.01-

domiciliario, ambulatorio e intrahospitalario de la red de prestadores de servicio de salud, de la cual el Hospital Raúl Orejuela Bueno hace parte y por tanto debe propender por contar con los medios para atender a la población que lo requiera, siendo necesario para ello contar con el recurso humano que pueda soportar los mayores esfuerzos en la atención de la pandemia.



“Aclara que atendiendo la solicitud que los Miembros de Junta Directiva realizaron en la Sesión del 17 de junio de 2020, en la cual se planteó la necesidad de mantener actualizado el análisis de la producción de servicios para establecer la necesidad de los cargos a ser prorrogados, informa que a la luz de los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación a los servicios de odontología calificados como de muy alto riesgo para el contagio por COVID 19, la producción se ha visto seriamente disminuida como se presenta en el siguiente informe de producción - a esta Junta (punto número 3 del orden del día).:

“

CODIGO	CONCEPTO	META ANUAL	META TRIMESTRAL	EJECUCIÓN				DIFERENCIA EJECUCIÓN TII – TI
				I TRIMESTRE	% CUMPLIMIENTO	II TRIMESTRE	% CUMPLIMIENTO	
346	Total consultas odontología realizadas (valoración)	de 17.292	de 4.323	2.974	69%	184	4%	-2.790
751	Número sesiones odontología realizadas	de 39.500	de 9.875	9.875	100%	67	1%	-9.808
429	Total tratamientos terminados (Paciente terminado)	de 5.476	de 1.369	1.369	100%	5	0%	-1.364
347	Sellantes aplicados	32.365	8.091	5.731	71%	0	0%	-5.731
348	Superficies obturadas (cualquier material)	58.310	14.578	9.646	66%	5	0%	-9.641
349	Exodoncias (cualquier tipo)	4.534	1.134	716	63%	33	3%	-683

“En virtud de lo anterior el Equipo Científico del Hospital ha buscado estrategias para la utilización del tiempo del personal en planta, como apoyo al seguimiento telefónico de pacientes COVID 19, personal de apoyo en los controles de acceso, entre otros, no obstante ante la imposibilidad de aperturar los servicios de odontología plenamente en los próximos meses, no es viable para el Hospital mantener la totalidad de la planta temporal proyectada para este servicio en condiciones muy diferentes a las actuales, razón por la cual se presenta la siguiente propuesta con el número de cargos requeridos en la planta temporal de conformidad a la oferta real y posible de servicios de odontología en el Hospital para análisis y consideración de la Junta Directiva:

PERFIL	JORNADA	CODIGO	GRADO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO URGENCIAS	OTROS REQUERIMIENTOS	TOTAL REQUERIDO
Odontólogo	8 Horas	214	02	5	4		4
Odontólogo	4 Horas	214	01	8	3		3

 <p>HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 03</p>	 <p>SC-CER732469</p>
	<p>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 013 DE 2020</p>	<p>Código: 144.42.1.13</p>	
	<p>Página 4 de 5</p>		

110.05.01-

Auxiliar de Odontología	8 Horas	412	01	12	8	8
Higienista Oral	8 Horas	412	01	11	8	8

“Por lo anterior, en lo atinente a la Planta Temporal, para la atención del servicio de odontología se requieren, por ahora, únicamente: **4** odontólogos código 214 - grado 02 – de 8 horas ; **3** odontólogos código 214 - grado 01 – de 4 horas, **8** Auxiliares de odontología código 412- grado 01; y **8** higienistas orales código 412- grado 01. El resto de la planta temporal podrá prorrogarse con la misma cantidad de cargos existentes.

“El señor Presidente, somete a votación de cada uno de los Miembros de la Junta Directiva la prórroga de la planta transitoria hasta el 31 de octubre de 2020 en todos su cargos, **con excepción** de **1** cargo de odontólogo código 214 - grado 02 – de 8 horas ; **5** odontólogos código 214 - grado 01 – de 4 horas, **4** Auxiliares de odontología código 412- grado 01; y **3** higienistas orales código 412- grado 01, los cuales se suprimen. El resultado de la votación, es la siguiente:

“**Dr. OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA** – Alcalde Municipio de Palmira. Presidente de Junta Directiva. Aprobado.

Dra. CLARA INES SANCHEZ P. – Secretaria de Salud Municipal de Palmira. Aprobado

Enf. DIEGO FERNANDO GOMEZ– Representante de los Profesionales del Área de la Salud del HROB. Aprobado

Sra. SORAIDA MAGALY MORA, Representante de los Profesionales del Área Administrativa del HROB. Aprobado

Sr. BERNARDO SALCEDO PATIÑO, Representante Asousuarios. Aprobado”.

“Que la decisión anterior, será objeto de Acuerdo de Junta Directiva número 013, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha (31 de agosto de 2020), a la par que se ordenará a la Gerencia la adopción y/o implementación de las decisiones correspondientes de Junta, mediante Acto Administrativo (Resolución)”.



Que en virtud de lo anterior, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Con fundamento en todas las consideraciones de que da cuenta la parte motiva del presente, **PRORROGAR**, contando con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro ídem, la actual Planta de Empleos Temporal, por el término de dos (2) meses, 1º de septiembre al 31 de octubre de 2020; **con excepción** de los siguientes empleos que se **suprimen**: **1** cargo de odontólogo código 214 - grado 02 – de 8 horas ; **5** odontólogos código 214 - grado 01 – de 4 horas, **4** Auxiliares de odontología código 412- grado 01; y **3** higienistas orales código 412- grado 01, del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** la adopción y/o implementación administrativa de lo acordado en el punto precedente, por parte de la Gerencia del HROB ESE.

ARTÍCULO TERCERO: **EXPEDIR**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro ídem, correspondientes.

	HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9	Versión: 03	
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 013 DE 2020	Código: 144.42.1.13	
		Página 5 de 5	

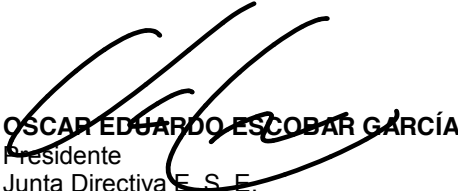
110.05.01-

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acuerdo, a la Gerencia, Área de Talento Humano, Financiera y Jurídica de la Empresa Social del Estado, para su conocimiento y efectos de cumplimiento de lo decidido en el presente Acuerdo.

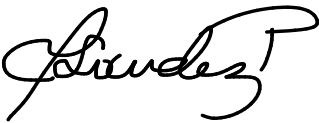
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra el presente Acto Administrativo, no procede Recurso alguno en Sede Administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
 Presidente
 Junta Directiva E. S. E.


EMILCE AREVALO GARCÍA
 Secretaria Ad-hoc
 Junta Directiva E. S. E.



Proyectó: Jefe Of. Jurídica HROB ESE
 Revisó: Secretaria Junta Directiva HROB ESE
 Aprobó: Presidente Junta Directiva HROB ESE.